

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

ANSELMO IVÁN FARÍAS AGUILERA

“LA RESERVA DE MACHALÍ” (MACHALÍ-O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0186-1-2016

En Santiago, a **05 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ANSELMO IVÁN FARÍAS AGUILERA**, constructor civil, cédula de identidad N° 7.836.330-4, ambos con domicilio en Avenida Colón N°970, San Bernardo, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **04 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA RESERVA DE MACHALÍ**”, en la comuna de **MACHALÍ**, Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$459.329.407.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de julio de 2016** y el **31 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **18 de julio de 2016** y como fecha de término el día **14 de noviembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de julio de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de noviembre de 2016**.

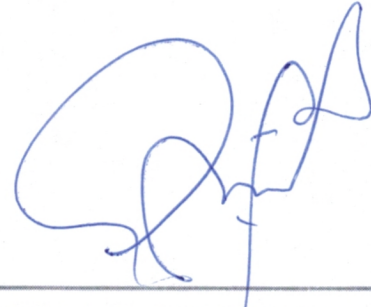


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA
7.836.330-4
CONTRATISTA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

